



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 28 de noviembre de 1991

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del acta suscrita por el Presidente de la Federación Leonesa de Empresarios y por el Secretario General de la U.G.T., en la que acuerdan adherirse al Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para las Industrias de Repujados, Marroquinería y Similares, con duración de 1 de marzo de 1990 a 29 de febrero de 1992, inscrito en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo por resolución de dicho Centro Directivo de 16 de julio de 1990 y publicado en el B.O.E. de 20 de agosto de 1990 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 en relación con el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la referida adhesión en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazu Sola.

En la ciudad de León y siendo las 18,00 horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en los locales de la Federa-

ción Leonesa de Empresarios (en adelante FELE), D. José Elías Fernández Lobato, mayor de edad, domiciliado —a efectos de notificaciones— en FELE, Avda. Independencia, 4, León, y con D.N.I. 9.621.613 y D. Fermín Carnero González, mayor de edad, domiciliado —a efectos de notificaciones— en UGT, Avda. José Antonio, 3, León, y con D.N.I. 10.750.953, en su respectiva calidad de Presidente de la Asociación Patronal referenciada y Secretario de Acción Sindical de la Organización Sindical antedicha, a los efectos de negociar las condiciones convencionales laborales de los trabajadores del sector de Industrias de Repujados, Marroquinería y Similares de la provincia de León.

Tras las correspondientes consideraciones y debate, se llega a la conclusión de que, dado el escaso número de empresas de dicho sector, radicadas en la provincia de León y, por consiguiente, el escaso número de trabajadores afectados, aplicando lo que se podría denominar "economía procesal", resulta como medio idóneo para llegar a la regulación de las condiciones laborales en tal sector la adhesión al preexistente convenio, de ámbito interprovincial, vigente y publicado en el B.O.E. número 199 de 20 de agosto de 1990.

Por lo tanto, ambas partes, legitimadas para llegar a tal decisión, a tenor de lo establecido al efecto en el artículo 87 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, acuerdan adherirse al Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para las Industrias de Repujados, Marroquinería y Similares publicado en el meritado B.O.E., según resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de julio de 1990, siendo su ámbito de apli-

cación territorial la provincia de León, el ámbito funcional las industrias del sector repetidamente mencionado, vigencia desde el día de la fecha, 28 de octubre de 1991 y duración hasta la fecha señalada en el artículo 8 del Convenio al que, por este acto, se adhieren la partes.

Y para que así conste, a todos los efectos, lo firman en el lugar y fecha indicados.—Por la FELE, José E. Fernández Lobato.—Por la UGT, Fermín Carnero González. 9387

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

Subasta de aprovechamiento de caza, por delegación de la Mancomunidad de Montes de Palacios del Sil.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figurarán en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de

Coordinación del Medio Natural de León, C/ Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.019, denominado "Pedroso", constituido sobre el monte de Utilidad Pública número 191, de la pertenencia de la Mancomunidad de Montes de Palacios del Sil, del Ayuntamiento de Palacios del Sil, con una superficie de 6.636 Has.

Número de piezas que se podrán cazar en este coto:

Perdiz: 120.

Liebre: 30.

Jabalí: 10 monterías.

Corzo: 15.

La valoración anual del aprovechamiento es de dos millones de pesetas en precio base, cuatro millones de pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en el pueblo de Palacios del Sil a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del

pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) número de años de edad, D. N. I. número en nombre propio o en nombre de (r) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "....." cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 11 de noviembre de 1991.—
Fdo.: José Antonio Díez Díez.

9530 Núm. 7024—9.000 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—C-27-91.

Peticionario.—Junta Vecinal de San Román de Bembibre.

Domicilio.—San Román de Bembibre.

Nombre del río o corriente.—Noceda.

Punto de emplazamiento.—San Román de Bembibre.

Término municipal y provincia.—Bembibre - León.

Objeto del expediente.—Prolongación del colector de aguas residuales de San Román de Bembibre, en zona de policía del río Noceda.

Breve descripción de las obras

Apertura de zanja en una longitud de 425 m., vertido de capa de arena de 15 cm. de espesor para asiento de tubería y colocación de la misma, siendo ésta de P.V.C. de 40 cm. de diámetro, relleno y compactado de la zanja.

Construcción de 10 pozos de registro, formados por solera de hormigón, alzado de fábrica de ladrillo y tapa de fundición.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León,

a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1991.
El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

9199 Núm. 7025—3.456 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta pública por el trámite de urgencia de la ejecución de las obras de "Frontón cubierto en Santa María del Páramo (León), 3.ª fase", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública por el trámite de urgencia, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Objeto de la subasta

La ejecución de las obras de "Frontón cubierto en Santa María del Páramo (León), 3.ª fase", según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Amadeo Vázquez Prieto.

2.—Tipo de licitación:

En doce millones ciento noventa mil ciento veintinueve (12.190.129) pesetas, (IVA incluido). Podrá ser mejorado a la baja.

3.—Existencia de crédito presupuestario:

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, se atenderán con cargo a la partida de gastos 6-60-601-00-4-5, del presupuesto municipal de 1991.

4.—Plazo de ejecución:

Cinco meses.

5.—Documentación:

Los documentos inherentes al contrato, se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.—Garantías:

Fianza provisional: 243.803 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

7.—Modelo de proposición:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle número, con D.N.I. n.º, actuando en su propio nombre (o en representación de según poder bastanteado que acompaña), manifiesta:

Primero.—Que enterado de la subasta por el trámite de urgencia, convocada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), publicada en de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de Frontón cubierto en Santa María del Páramo (León), 3.ª fase, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, por el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo.—Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Tercero.—Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma)".

8.—Plazo y lugares para la presentación de proposiciones:

Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León) dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará el título "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta, por el trámite de urgencia, de las obras de frontón cubierto en Santa María del Páramo (León), 3.ª fase".

9.—Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Santa María del Páramo (León), a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.—Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores, presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte con el título "Documentación", los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975 según redacción del R. D. 2528/86 de 28 de noviembre.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa

en representación de otra persona, debidamente bastantada.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

Además, quien resulte adjudicatario, deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada de la licencia fiscal.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

Santa María del Páramo, 20 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).
9708 Núm. 7026—10 800 ptas.

**

Aprobado por el Pleno en sesión del día 19 de noviembre de 1991, el proyecto técnico de las obras de frontón cubierto en Santa María del Páramo (León), 3.ª fase, redactado por D. Amadeo Vázquez Prieto, por un presupuesto de ejecución por contrata de 12.190.129 ptas. (IVA incluido), queda de manifiesto al público en las oficinas municipales en horas de oficina durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Santa María del Páramo, 20 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9705 Núm. 7027—324 ptas

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de noviembre de 1991, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial en Santa María de la Isla —1.ª fase—, por importe de 8.000.000 de pesetas, por el sistema de concierto directo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para presen-

tación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Santa María de la Isla a 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9700 Núm. 7028—458 ptas.

**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de noviembre de 1991, el expediente núm. 2/1991, de modificación de créditos del presupuesto único, con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 2.630.000 ptas., queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para la presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla a 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9701 Núm. 7029—360 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de noviembre de 1991 el proyecto técnico de las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial en Santa María de la Isla por importe de pesetas 29.279.367, desglosado en dos fases, la primera de 8.000.000 de pesetas y la segunda de 21.279.367 pesetas redactado por el Arquitecto don Luis-P. Carnicero de la Fuente, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9699 Núm. 7030—360 ptas

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1991 y con el quórum establecido por la Ley adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Modificación de las Ordenanzas fiscales, que regularán los siguientes tributos:

Impuestos:

Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos:

Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas.

Por entrada de vehículos.

Por tránsito de ganados.

Por desagüe de canalones.

Por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Por ocupación de terrenos de vía pública por mesas y sillas.

Por terrazas, miradores, toldos y voladizos.

Por abastecimiento domiciliario de aguas.

Por prestación de los servicios de piscinas.

Por portadas, escaparates y vitrinas.

Tasas:

Por recogida domiciliar de basuras.

Por prestación del servicio de alcantarillado.

Por servicio de cementerio.

Dichos expedientes se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones este acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo, aprobándose los textos de las modificaciones de las Ordenanzas.

—Aprobación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, propiedad de este Ayuntamiento, dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, quedará la misma definitivamente aprobada.

—Acuerdo sobre el establecimiento, imposición y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal que regula el siguiente tributo:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones este acuerdo de aprobación inicial será

elevado a definitivo, aprobándose el texto de la Ordenanza y el correspondiente acuerdo de imposición.

—Aprobación del padrón general de arbitrios municipales varios para el actual ejercicio económico de 1991, encontrándose de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 22 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

9760 Núm. 7031—1.566 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre último pasado, aprobó por unanimidad el resumen numérico del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 1 de marzo de 1991.

Se comunica igualmente que queda abierto un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación o publicación en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Lo que se participa en cumplimiento de lo preceptuado en los números 2 y 4, respectivamente, del art. 74 del Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, aprobatorio del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villafranca del Bierzo, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9395 Núm. 7032—522 ptas.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de subasta de "Iluminación interior y adquisición de mobiliario en el Teatro Principal de Villafranca del Bierzo", se exponen al público durante el plazo de ocho días los citados pliegos y simultáneamente se anuncia, para el caso de que no hubiese reclamaciones, subasta en las siguientes condiciones:

Objeto: Ejecución de las obras de: Iluminación interior y adquisición de mobiliario en el Teatro Principal de Villafranca del Bierzo.

Fianza provisional: Los licitadores consignarán previamente en la Depósito municipal, en concepto de ga-

rantía provisional, la cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar los tipos máximos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables de 10 a 14 horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta. El plazo de dichas presentaciones será el de diez días hábiles a contar desde la publicación.

Exposición pública: Los expedientes se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de (en letra y en número) pesetas, con arreglo a la Memoria Valorada y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villafranca del Bierzo, 8 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

9396 Núm. 7033—5.256 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Por esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado la siguiente:

RESOLUCION

Ampliar las delegaciones de competencias que por Resolución de 19 de junio de 1991, realizó a favor de la Comisión de Gobierno, delegando

además de las incluidas en la citada Resolución las siguientes:

1.ª—La autorización y disposición de gastos dentro de los límites que la Ley atribuye como de competencia del Presidente y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.

En cualquier momento el Alcalde-Presidente podrá avocar el ejercicio de las atribuciones objeto de esta delegación.

Dése cuenta al Pleno de la anterior delegación, y publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quintana de Rueda a 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

9356 Núm. 7034—720 ptas.

* *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve de octubre de 1991, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles de la localidad de Quintana de Rueda, 1.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

1.º—Coste previsible de la obra: calle 4, 1.886.261 pesetas; calle 10, 1.010.967 pesetas; calle 14, 4.863.687 pesetas; C-3, 431.562 pesetas.

2.º—Subvenciones: calle 4, 920.972 pesetas; calle 10, 493.607 pesetas; calle 14, 2.374.710 ptas.; C-3, 210.711 pesetas.

3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: calle 4, 965.289 pesetas; calle 10, 517.360 pesetas; calle 14, 2.488.977 pesetas; C-3, 220.851 pesetas.

4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: calle 4, 482.645 ptas.; calle 10, 258.680 pesetas; calle 14, 1.244.489 pesetas; C-3, 110.425 pesetas.

5.º—Porcentaje equivalente al: calle 4, 50%; calle 10, 50%; calle 14, 50%; C-3, 50%.

6.º—Módulo de reparto: M/l. de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de refe-

rencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda a cinco de noviembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

* *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día nueve de octubre de 1991, acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales, como consecuencia de la obra de "Encintado de aceras en la localidad de Saelices del Payuelo", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente, son los siguientes:

1.º—Coste previsible de las obras: 5.579.101 ptas.

2.º—Subvenciones: 2.562.750 ptas.

3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.016.351 ptas.

4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 452.453 ptas.

5.º—Porcentaje equivalente al 15 %.

6.º—Módulo de reparto: M/l. de fachada de los inmuebles afectados.

7.º—M/l. computados: 1.175.

8.º—Cuota provisional resultante: 385,06 ptas./m.l.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda a cinco de noviembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

9357 Núm. 7035—1.908 ptas

VILADECANES-TORAL

Por doña Antonia Orozco González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar categoría especial B) en la C/ Lago, 74 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Fecha: 6 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9269 Núm. 7036—1.296 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1991, el padrón de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1991, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanes de la Vega, a 7 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

9266 Núm. 7037—216 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Valdefresno, Villasabariego y Villaturiel

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el presupuesto general para 1991, se expone al público durante quince días, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Villaturiel, 25 de octubre de 1991. El Presidente, Salvador Abel Redondo Redondo.

9463 Núm. 7038—216 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARENILLAS DE VALDERADUEY

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 28 de octubre se acordó por unanimidad, sacar a subasta de pliego cerrado 6 (seis) parcelas, con una superficie de 22 (veintidós hectáreas) de terreno, en la vega del Valderaduey, las parcelas están pegando unas a otras, y la subasta se celebrará el día 1 de diciembre de 1991 a la 1 de medio día (las trece horas) las condiciones de la subasta se pondrán al público en el salón del Tele Club, donde se efectuará la subasta, los pliegos se admiten en dicho salón desde una hora antes de la citada anteriormente.

Sr. Presidente (ilegible).

9778 Núm. 7039—1.296 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los presentes autos de que se hará mérito se ha dictado, por este Tribunal, la sentencia del tenor literal que sigue:

Rollo 1.539/89.

Sentencia núm. 752.

Audiencia de Valladolid.

Presidente: D. Juan Antonio Navarro Fajardo.

Magistrados: D. José Ramón Alonso-Mañero Pardo. D. Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, y, seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio social en dicha capital, representado por el Procurador D. Javier Gallego Brizuela y defendido por el Letrado D. José Pascual Callejo, y de otra, como demandado-apelante, don Juan Ramón de la Fuente Serrano, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de León, representado por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz y defendido por el Letrado D. Luis Gerardo Castañón González, y como demandada-apelada Aridos de Marialba, S. A., con domicilio social en Marialba de la Ribera, que no ha comparecido, por lo que en cuanto a la misma se han entendido, en los Estrados de este Tribunal, las actuaciones; sobre reclamación de cantidad. Parte dispositiva.—Fallamos.—Que debemos confirmar la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, con fecha 27 de julio de 1989, en los autos de juicio ejecutivo a que se refiere el presente rollo, en todos sus pronunciamientos, salvo en el relativo a la imposición de las costas causadas por Aridos de Marialba, S. A., a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad, el cual revocamos, y en su lugar, ordenamos que cada una de dichas partes atienda al pago de las costas causadas a su instancia; no ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Juan José Navarro Fajardo.—José Ramón Alonso-Mañero Pardo.—Juan Segoviano Hernández. — Rubricado. — Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el

Ilmo. Sr. Magistrado - Ponente estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Tribunal, de lo que certifico en Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. Fernando Martín Ambiola. Rubricado. Concuerta fielmente con el original al que en todo caso me remito y para que surta los efectos oportunos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Fernando Martín Ambiola.

9271 Núm. 7040—6.193 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en éste y con el n.º 720/91 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato al causante D.ª María González Pertejo, nacida en Villacedré el 4 de noviembre de 1922, hija de D. Manuel y Vicenta, fallecidos, que fallecieron en Villacedré en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, promovido por su hermano D. Benedicto González Pertejo, vecino de Villacedré, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por lo establecido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en la localidad del fallecimiento naturaleza de dicho finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman la herencia son sus dos hermanos de doble vínculo, D. Benedicto y doña Isidora González Pertejo y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días, haciéndose constar que dicha herencia.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9250 Núm. 7041—2.664 ptas.

**

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 509/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos

a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José de Cabo Torres y doña Felicidad Vergara Rubio, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Madrid, en reclamación de 40.715.097 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de veintiocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día cuatro de febrero, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en esta capital C/ Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día cuatro de marzo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día tres de abril, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el

resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º.—Finca primera.—Local sito en la planta baja del edificio en término de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Carbosillo", en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de sesenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, portal 1 de acceso al edificio, rellano y caja de su escalera izquierda, parte del solar sin edificar, de un metro de ancho que le separa de finca de D. Aníbal Suárez Pérez, y fondo, local que forma la finca sexta y rellano de escalera del portal 1.—Su valor respecto al total de la finca principal es del 0,78 %.—Registro.—Tomo 2424, libro 145, folio 27, finca 11.455. Inscripción primera de San Andrés del Rabanedo. Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

2.º.—Finca cuarta.—Local sito en la planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de trescientos sesenta y dos metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente el patio abierto a fachada, linda: frente, caja de escalera y cuarto de contadores del portal 7, el referido patio abierto a fachada y rellano y caja de escalera del portal 5; derecha, portal 7 de acceso al edificio, cuarto de contadores y caja de escalera de este portal y local que forma la finca tercera fondo, parte del solar sin edificar, de un metro de ancho que la separa de finca de D. Nicolás Casado; e izquierda, calle Carbosillo. Incrustados en esta finca se hallan los portales 5, 6 y 7 de acceso al edificio, con sus correspondientes cajas de escaleras.—Su valor respecto al total de la finca principal es de 1,85 %.—Registro.—Tomo 2424, libro 145, folio 33, finca 11.458, inscripción 1.ª de San Andrés del Rabanedo.—Valorada en siete millones cuatrocientas cuarenta y una mil quinientas pesetas.

3.º.—Finca quinta.—Local sito en la planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo, al sitio de Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de ciento ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: frente, dicho patio; derecha, acera del edificio que comunica el patio abierto a fachada con la calle Carbosillo; izquierda, también con acera del edificio que comunica el mismo patio abierto con la calle Carbosillo, y fondo, con la repetida calle de Carbosillo.—Su valor respecto al total de la finca principal es del 0,27 %.—Registro.—Tomo 2424, libro 145, folio 35, finca 11.459, inscripción 1.ª de San Andrés del Rabanedo.—Valorada en la suma de tres millones seiscientos treinta mil pesetas.

4.ª.—Finca sexta.—Local sito en la planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de Carbosillo en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de seiscientos treinta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: frente, paso de acceso a esta finca, el referido patio abierto a fachada y rellano y caja de escalera del portal 4; derecha, calle de Carbosillo y finca de D. José María Alonso Casado; izquierda, el referido paso de acceso a esta finca, local que forma la finca segunda, cuarto de contadores y caja de escalera del portal 1 y local que forma la finca primera, y fondo, fincas de D. Aníbal Suárez Pérez y otra de D. José María Alonso Casado.—Incrustados en esta finca se hallan los portales 3 y 4, con sus correspondientes cajas de escaleras.—Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,87 %.—Registro.—Tomo 2424, libro 145, folio 39, finca 11.460, inscripción 1.ª de San Andrés del Rabanedo. Valorada en la suma de trece millones doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

5.º.—Finca veintinueve.—Piso vivienda primera izquierda subiendo escalera, tipo H, sito en la primera planta alta del edificio en San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, con acceso por el portal 5, de los siete que consta el edificio, de ochenta y ocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de sesenta y siete y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de Carbosillo, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda derecha de su planta y escalera, caja y rellano de escalera de su portal y la repetida vivienda derecha de su planta y escalera; izquierda, finca de D. Nicolás Casado y patio interior de luces; y fondo, dicho patio interior de luces, vivienda derecha de su planta, con acceso por el portal 6 y caja de escalera de su portal. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta de sótano, ubicada en la zona 3 n.º 2. Su valor respecto al total de la finca principal es del 2,07 %.—Registro.—Tomo 2424, libro 145, folio 83, finca 11.483, inscripción 2.ª.—Valorado en la suma de tres millones ochenta y cinco mil quinientas pesetas.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E./ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9272 Núm. 7242—15.984 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 185/90 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Vidal Fernández García y doña Raquel Alvarez Núñez, en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado en el día de hoy, poner en conocimiento de los referidos demandados que en la tercera subasta celebrada con fecha diez de abril del presente año no compareció licitador alguno, por lo que por la representación de la actora, se solicitó la adjudicación a su favor, a cuenta del principal, de los bienes siguientes: vehículo Seat Trans, matrícula LE-2230-O en la cantidad de 50.000 pesetas, que al cubrir los dos tercios del tipo de licitación de la segunda subasta, fue adjudicado; vehículo Talbot 150 GL, matrícula LE-0444-H en la cantidad de 5.000 pesetas, que al no cubrir las dos terceras partes del tipo de licitación de la segunda subasta, con suspensión del remate se hace saber a los demandados, a los efectos del art. 1.506 de la LEC, a fin de que en el término de nueve días paguen al actor o presenten persona que mejore la postura.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Jesús Fernando Alvarez,

9273 Núm. 7043—2.808 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio n.º 706/91, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de D.ª María Ramos Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de León, y de D. Jesús Gerardo Martín Ramos, mayor de edad y vecino de Madrid, contra D. José Luis García Orozco, mayor de edad y vecino de León y contra los herederos desconocidos de D. Modesto García Díaz, por la presente se emplaza a los que resulten ser herederos de D. Modesto García Díaz, para que en término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 5 de noviembre de 1991. La Secretaria (ilegible).

9221 Núm. 7044—2.016 ptas.

♦♦

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de León. Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 315/91, se tramitan

autos de juicio ejecutivo, promovido por Renault Finanzaciones, S. A., representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz, contra D. Miguel Sutil Vázquez, sobre reclamación de las sumas de 2.286.693 pesetas de principal, más otras 1.100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero. Notificando el procedimiento a la esposa a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

9236 Núm. 7045—2.448 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio que luego se dirá en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León los presentes autos de juicio ejecutivo número 158/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Luis Rayón Martín contra D. Vicente Alonso de la Mata y D. Roberto Alonso Santos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Vicente Alonso de la Mata y D. Roberto Alonso Santos y con su producto total pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las un millón cuatrocientas noventa y dos mil setecientas veinticuatro pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les no-

tificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a los demandados declarados en situación de rebeldía procesal, libro el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

9276 Núm. 7046—4.464 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 220/91 que se tramita en el mismo, a instancia de D.^a María Luisa López López, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. Angel Simón Méndez García, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, y conteste a la demanda, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible). 9226

NUMERO SIETE DE LEON

Por haberlo así acordado la Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7 de León, en los autos de juicio de cognición núm. 333/91, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Fernández Ducal, representado por el Procurador Sr. Díez Llares y asistido del Letrado D. Felipe Pérez del Valle, contra José Antonio Marcillo Nistal, sobre reclamación de cantidad, actualmente en paradero desconocido, se cita a este último con el fin de que comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado anteriormente expresado el próximo día cinco de diciembre a las 11 horas, a fin de llevar a práctica la confesión judicial.

Dado en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, D.^a M.^a Eugenia González Vallina.

9550 Núm. 7047—1.584 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

D. Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio n.º 466/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 371/90.—En Ponferrada a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ponferrada y su partido, los autos de juicio de divorcio número 466/89, seguidos a instancia de doña Lidia Martínez Álvarez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Ponferrada, calle La Cerna, 46-3.º, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez contra D. José-Antonio Pérez Fernández, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre divorcio, y;

Fallo.—Que debo declarar y declaro no haber lugar a la disolución por divorcio, desestimando la pretensión deducida, de los litigantes Lidia Martínez Álvarez y José Antonio Pérez Fernández, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de León. Firme esta resolución archívense las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.—Francisco Gerardo Martínez.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1991.—El Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

9297 Núm. 7048—3.600 ptas

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía 363/91 seguidos a instancia Antracitas Quiñones, S. A., contra Juan Rodríguez Abella, por el presente edicto se emplaza al demandado, a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9239 Núm. 7049—1.656 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 24/91, recayó sentencia que dice como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 24/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Lemesa, S. L., representada por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistida del Letrado Sr. López Gavela Noval, contra Tu Zapato, S. A., con domicilio social en Ponferrada, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de un millón trescientas noventa y tres mil quinientas sesenta y dos pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Lemesa, S. L.”, contra “Tu Zapato, S. A.”, debo condenar y condeno al expresado demandado “Tu Zapato, S. A.”, a pagar la cantidad de pesetas 1.393.562, con expresa imposición de costas al demandado.

Cumplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia que de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica de 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde de la Entidad Tu Zapato, S. A., expido la presente cédula en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente.

9240 Núm. 7050—3.960 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición nú-

mero 94/91, se notifica al demandado doña Lilia Pereira Ferreira, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 94/91, seguidos a instancia de Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, bajo la dirección del Letrado José Ramón López Gavela contra Lilia Pereira Ferreira, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, Carretera de Orense, Km. 4,5, sobre reclamación de cantidad”.

Fallo: “Que estimando íntegramente la demanda formulada por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra Lilia Pereira Ferreira debo condenar y condeno a la demandada al pago a favor del actor de ochenta mil novecientas ochenta pesetas (80.980).

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lilia Pereira Ferreira, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Firma del Juez (ilegible).—Firma del Secretario (ilegible).

9222

NUMERO DOS DE ASTORGA

D.ª Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84/91 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, contra don José Manuel Alonso Alvarez y D.ª M.ª Teresa Calvo Dueñas, vecinos de Benavides de Orbigo y declarados en rebeldía, por reclamación de 785.456 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días el bien inmueble embargado a los demandados/condenados que al final se describe y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el próximo día dieciocho de diciembre a las doce horas en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Marqueses de Astorga, siendo el tipo de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, que es el valor pericial del bien.

Segunda.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán acreditar en el Juzgado haber consignado previamente en la cuenta número 2112 0000 17 0084 91 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la subasta, presentando el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintidós de enero de 1992 en el mismo lugar y hora que la primera, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día veinte de febrero de 1992 en el mismo lugar y hora que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Sexta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto para la tercera, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso en la cuenta anteriormente mencionada.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

“Casa en Benavides de Orbigo, calle Travesía el Valle, s/n., de bajo y alto, de 120 m2 aproximadamente. Linda: frente, calle de su situación; espalda, Juan García; derecha, Rosa Juárez; izquierda, Tomás González Marcos.”

Dado en Astorga, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—La Secretaria (ilegible).

9554 Núm. 7051—6.696 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 298/89 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya contra D. Wenceslao García Panchón sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de febrero de 1992.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 12 de marzo de 1992 y para el acto de la 3.ª subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de abril de 1992. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Casa sita en el pueblo de Altobar de la Encomienda, del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, que hace esquina a la plaza mayor del pueblo y a la calle del cementerio, consta de planta baja y alta y tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, linda: a la derecha entrando, con plaza mayor; a la izquierda entrando, con Faustino Molero; fondo, con Epifanio García y otros, y frente, con calle de su situación. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

—Vehículo tractor, marca Massey Ferguson. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Simca,

modelo 1.200 Especial. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 28 de octubre de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

9227

Núm. 7052—5.328 ptas.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 43

LEON

Requisitoria

El Recluta Juan Enrique Seijas Bernardino, D.N.I. 10.241.165, hijo de Francisco y de Ana M.ª, con último domicilio conocido en calle San Pedro, n.º 55, 1.º izda., de Astorga, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado Militar Territorial n.º 43 de León bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

León, a 7 de noviembre de 1991.—El Juez Togado, Carlos Valdés Díaz.

9200

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 495/91, ejecución Cta. n.º 145/91, seguidos a instancia de Raúl Rodríguez Ibán, contra Construcciones Panero, S. L., por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuseta Secretaria. Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado-Juez Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día tres de diciembre, a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, advirtiéndoles, que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Firmado.—D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados. Y para que así conste y sirva

de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9738

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 66/91 Ejec. 122/91 seguida a instancia de Miguel Ildelfonso Bayón Álvarez contra Construcciones Rey, S. L., se ha dictado siguiente: Auto, cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Rey, S. L., por la cantidad de 407.194 pesetas de principal y la de 40.719 de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Rey, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 9163

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 673/90, ejecución 148/91, seguidos a instancia de Felipe Juan Andrés Cano contra Protección y Asesoramiento, S. A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Protección y Asesoramiento, S. A., por un importe en concepto de principal de 5.863.932 pesetas con otras 700.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª. Doy fe. Conforme el Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—José Manuel Martínez Illade. —Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Protección y Aseguramiento, S. A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y las sucesivas mediante estrados, expido el presente en León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 9165

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 45/91 e/éc. 104/91 seguida a instancia de José Alfonso Rojo Fdez. y otros contra Roberto Pacho Voces se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Roberto Pacho Voces, por la cantidad de 909.161 ptas. de principal, y la de 200.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.”
Firmado. — José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Roberto Pacho Voces en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 9164

NUMERO TRES DE LEON

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de León.

Hace constar: Que en autos 590/91 seguidos a instancia de Emilio González Vaca y Blas Vaca Alvarez contra Santiago Lombas Vicente y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Emilio González Vaca y Blas Vaca Alvarez y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno al empresario demandado Santiago Lombas Vicente a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 30 de agosto de 1991 hasta aquel en que la readmisión tuviera lugar y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no

gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200066 059091 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social n.º 3 de León” y en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065 059091 abierta con la misma Entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Fdo.—P. M.º González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Santiago Lombas Vicente, expido la presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 9172

**

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de León.

Hace constar: Que en autos 519/91 seguidos a instancia de Lope Vaquero Arteaga y 20 más contra Construcciones Panero, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa Construcciones Panero, S. L., a pagar las siguientes cantidades, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle:

	Pesetas
1.—Lope Vaquero Arteaga	829.791
2.—Aresnio Olivera González	718.320
3.—Benigno Pérez Rubio	718.320
4.—Isidoro Díez de la Mata	864.174
5.—Eneoreme Escapa Borraz	718.320
6.—Lorenzo Santos Suárez	864.174
7.—Paulino Bayón Rodríguez	828.660
8.—Julio Pérez Fernández	797.408
9.—Aníbal Borraz González	649.830
10.—Miguel Martínez Pereira	649.830
11.—Andrés Fernández Fierro	853.500
12.—Ciriaco Martínez Glez.	769.940
13.—Eugenio Juárez Robles	720.223
14.—Santiago Sierra Ordóñez	717.382
15.—Jesús J. García Santos	682.816
16.—Manuel Crespo García	835.289
17.—Valentín Ablanedo Rguez.	943.452
18.—Mariano Hortelano Trig.	864.174
19.—Juan A. Calero Beato	208.377
20.—Tomás Llanera Martínez	718.320
21.—Justo Pérez González	864.174

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fdo. P. M.º González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Panero, S. L., expido la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 9173

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 836/91 seguidos a instancia de Antonio Prada Prada contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de diciembre próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, con domicilio en Fabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 9437

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 68/91, ejecutoria núm. 26/91, promovidos por D. Juan Carlos Menéndez Antomil, vecino de Villablino, contra la empresa entidad Automóviles Laciana, S. A., domiciliada en Villablino, actualmente en ignorado paradero, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice:

“Auto.—En Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Automóviles Laciana, S. A., por la cantidad de 588.823 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.”

Y para que sirva de notificación a la ejecutada expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Mónica Feijoo López-Bolaño. 9314

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por la Sra. D.ª. Carmen Sande Insua, Juez sustituta del

Juzgado de lo Social de esta ciudad de Santiago de Compostela, en los autos registrados con el número 579/91 de orden, seguidos a instancia de Angel Caramés Trillo contra Emp. "Antracitas de Arlanza, S. L." y tres más, en reclamación de invalidez (accidente de trabajo) para el día dieciséis de diciembre a las diez y cinco horas se cita nuevamente a la representación legal de Emp. "Antracitas de Arlanza, S. L." que tuvo su domicilio en Bembibre (León) y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado sito en General Pardiñas, 26, 2.ª planta, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente. Advirtiéndosele que las sucesivas diligencias a "Antracitas de Arlanza, S. L." se le notificarán en los estrados de este Juzgado salvo aquellas que expresamente exceptúa la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Santiago, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 9525

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad de Santiago de Compostela, en los autos registrados con el número 341/91 de orden, seguidos a instancia de Angel Caramés Trillo contra Emp. "Antracitas de Arlanza, S. L." y tres más, en impugnación alta médica para el día dieciséis de diciembre a las diez horas se cita a la representación legal de Emp. "Antracitas de Arlanza, S. L." que tuvo su domicilio en León y hoy de ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado sito en calle General Pardiñas, 26 - 2.ª planta, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente. Advirtiéndosele que las sucesivas diligencias a "Antracitas de Arlanza, S. L." se le notificarán en los estrados de este Juzgado salvo aquellas que expresamente exceptúa la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Santiago, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 9524

GUADALAJARA

Doña María Soledad Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 68/91, seguido a instancia de D. Santiago González Apio contra la empresa Seoane Abuín, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1991, auto del tenor literal siguiente:

Se adjunta copia del mismo.

Y para que sirva de notificación a

la empresa Seoane Abuín, S. A., que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Guadalajara a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, María Soledad Ortega Ugena. 9377 Autos n.º 296/90

AUTO N.º 240

En la ciudad de Guadalajara a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS

Primero.—Con fecha 11 de diciembre de 1990, tuvo entrada en este Juzgado escrito suscrito por D. Santiago González Apio, instando la ejecución de la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1990 en los autos tramitados bajo el núm. 296/90.

Segundo.—El 15 de julio de 1991 se dictó por este órgano jurisdiccional auto despachando ejecución contra la empresa Seoane Abuín, S. A. y acordando el embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir la cantidad de 773.899 pesetas de principal, más la suma de 140.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, e intentada la práctica de la diligencia de embargo acordada, ésta resultó negativa, por lo que al actor le resta por percibir íntegramente la cantidad por la que se despachó ejecución.

Tercero.—El 1 de julio anterior se dictó auto por este Juzgado declarando a la empresa ejecutada Seoane Abuín, S. A., insolvente con carácter provisional, por lo que se dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 273.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, audiencia que se evacuó con el resultado obrante en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unicc.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez evacuado el trámite estatuido en el citado precepto y en que consiste la audiencia del Fondo de Garantía Salarial, procede declarar a la empresa Seoane Abuín, S. A., insolvente en sentido legal y con carácter provisional, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes previstos en el artículo 247 de la ya citada Ley de Procedimiento Laboral, al constar en los presentes autos la declaración judicial de insolvencia de Seoane Abuín, S. A., declaración ésa que fuera decretada mediante resolución de este mismo Juzgado de 1 de julio de 1991, hecho que por sí solo constituye base suficiente para estimar la pervivencia en este caso del estado de insolvencia de la empresa aquí concernida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

S. S.ª dijo: Se declara a la empresa Seoane Abuín, S. A., insolvente en sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar

la ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la indicación de que contra la misma podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación y una vez firme que sea la misma, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor D. Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de esta ciudad y provincia. 9377

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Santibañez del Porma el día 1 de diciembre a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13,30 en segunda. Con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

2.º—Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de ingresos y gastos, que para el próximo año ha de presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma, a 15 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9746 Núm. 7053—1.512 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DE AMBASAGUAS DE CURUEÑO

Habiendo sido confeccionada la Derrama de este Sindicato para atender los gastos del presente año, se exponen al público por espacio de 15 días, para oír reclamaciones, siendo firmes las cuotas no reclamadas y pasadas a la ejecución las no satisfechas en los periodos que marca la Ley.

Los padrones están a la vista en la casa del Presidente del Sindicato, para los que les interese conocer sus cuotas y además se pondrán también en el tablón de anuncios de la localidad.

Ambasaguas de Curueño, 30 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

9244 Núm. 7054—1.512 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991